



Sesión del 4 de  
Noviembre de 1953.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en las oficinas de la Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras (Ribera de San Cosme, 71), bajo la presidencia del doctor Eduardo García Máynez, Director de la propia Facultad, los miembros del H. Consejo Técnico doctora Paula Gómez Alonso, doctor Jorge A. Vivó, profesor José María Luján, profesor Rafael -- García Granados, profesor Mamuel González Montesinos, profesor Ramón Alcorta Guerrero, licenciado Jorge Gurría Lacroix, señorita Rosa Cuevas y señor Ernesto Prado V.

Se inició la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad de votos. El doctor García Máynez informó que no se han recibido en la Facultad las nóminas de los Jefes de Departamento relativas a los cursos monográficos y sintéticos y, en relación con éstos, la indicación de cuáles deben estudiarse en serie. Respecto al pliego de peticiones de la Asociación Civil de Graduados y Pasantes de la Facultad, en el que se pide se establezcan cursos de materias pedagógicas en el plan de estudios, tampoco la comisión designada para formular dictamen cumplió con su cometido, acordándose dirigir una circular al Jefe del Departamento de Ciencias de la Educación para que cite a los comisionados y se de a conocer sus puntos de vista en la próxima sesión.

A continuación se dió lectura a la solicitud presentada por la Sociedad de Alumnos de la Facultad en la que se pide, por una parte, se justifique a los estudiantes un sesenta por ciento de sus fal



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

tas para que tengan derecho a examen final, y por la otra, que se de-  
rogue la disposición referente al examen de traducción que se exige a  
los alumnos como requisito para inscribirse en el tercer año de su ma-  
estría.

El Director sometió a consideración el punto de la solicitud  
relativo a la justificación de las faltas de los alumnos. Algunos  
Consejeros hicieron notar que cada año la Sociedad de Alumnos hace  
circular la versión de que todos los estudiantes que deseen justifi-  
cación de faltas lo hagan por conducto de ella. Otros indicaron que  
a fines de cada semestre los profesores se encuentran con la sorpre-  
sa de que en sus estados de exámenes que les envía el Departamento  
Escolar vienen incluidos alumnos que les consta no tuvieron el núme-  
ro de asistencias exigidas por los Reglamentos, viéndose obligados  
a examinar a dichos alumnos sin tener derecho a examen. Otros más  
advirtieron que el procedimiento de acudir a la Sociedad de Alumnos  
en demanda de dispensa de asistencias es indebido, ya que el Estatu-  
to de la Universidad prohíbe estrictamente a las Sociedades de Alum-  
nos intervenir en esta clase de asuntos. Para solucionar estas ano-  
malías se sugirió que los profesores hagan listas de los alumnos que  
tienen derecho a examen antes de enviar sus libretas de asistencia,  
con objeto de que después se puedan cotejar con los estados de exá-  
menes enviados por el Departamento Escolar y que en caso de que se  
llegara a advertir alguna alteración se formule una protesta ante el  
Rector. A este respecto se indicó que si se llegaba a dar el caso  
de algunas irregularidades del Departamento Escolar, no se protesta-



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ra porque conviene evitar antagonismos entre la Facultad y el Departamento Escolar, sino simplemente se autorizase al profesor para no examinar a los alumnos que no tengan derecho a examen, a pesar de venir incluidos en las listas finales. Llegándose al acuerdo de que por ningún motivo se justificaran asistencias a los alumnos y la Dirección girara una circular a todos los profesores, transcribiéndoles el artículo 3o. del Reglamento General de Exámenes vigente, el que estipula que para tener derecho a examen ordinario con prueba sencilla, se requiere un mínimo de ochenta por ciento del total de asistencias; que para tener derecho a examen ordinario con prueba doble, se requiere un mínimo de sesenta por ciento de asistencias; y que para tener derecho a examen extraordinario se requiere un mínimo de cincuenta por ciento de asistencias a las clases impartidas.

En relación con el segundo punto de la solicitud, referente al examen de traducción, el Director hizo notar que en el Anuario de la Facultad de 1945, actualmente en vigor, existe una discrepancia entre las disposiciones reglamentarias a que se refiere este asunto, pues en el artículo 2o. de las disposiciones generales del plan de estudios se dice que ningún alumno "podrá iniciar los estudios correspondientes a tercer año de cada maestría, si antes no demuestra aptitud para traducir, corrientemente, dos de estas lenguas: latín, inglés, francés, italiano o alemán", en tanto que en el artículo --lo. de los "Transitorios" se estipula que "ningún alumno podrá inscribirse en el tercer año de cualquiera de las carreras que en ella se hacen, si antes no demuestra su aptitud para traducir corriente-



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

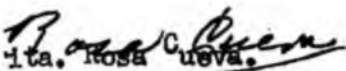
mente, una de estas lenguas: latín, inglés, francés, italiano o --- alemán". La discrepancia consiste en que en la primera disposición se habla de dos idiomas y en la segunda solamente de uno y en que los idiomas que se enumeran en la primera de las disposiciones aludidas no son los mismos que figuran en la segunda, pues en ésta se suprime el latín. Con fundamento en lo anterior se acordó no exigir a los alumnos que en este año terminan el segundo de su maestría, - la presentación de la prueba de traducción, como requisito previo -- a la inscripción en el tercer año de su carrera. Por lo mismo, los alumnos que en 1953 terminen el segundo año podrán presentar el examen de traducción al terminar los estudios correspondientes al tercer año.

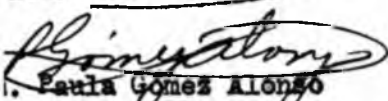
Finalmente se pasó al tercer punto del orden del día. El - Director dió lectura a un ocurso del doctor Francisco Guerra que -- fué dirigido al Rector de la Universidad y en el que externa su inconformidad por el dictamen formulado por la Dirección de la Escuela en relación con su examen de doctorado. También se dió lectura al certificado de estudios realizados en universidades europeas y - norteamericanas por el propio señor Guerra y se leyó el texto del dictamen del doctor García Máynez, acordándose por unanimidad de votos apoyar en todas sus partes dicho dictamen, no sin antes haber - propuesto algunos Consejeros que se hiciera un nuevo dictamen para que así no se diera ocasión a que se repitiera el caso del señor -- Salazar y Arce, bien conocido por todos.

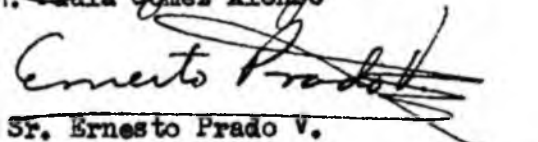
El Secretario de la Escuela,

Prof. Juan Hernández Luna.

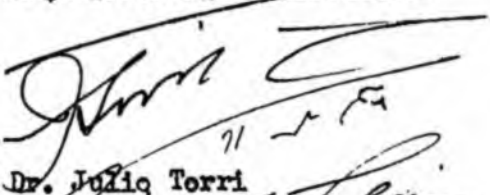
MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO QUE ESTUVIERON PRESENTES  
PRESENTES EN LA SESION DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE  
DE 1953.

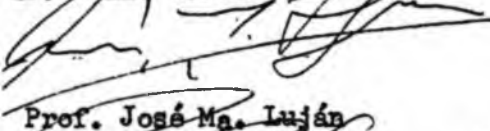
  
Srta. Rosa Cueva.

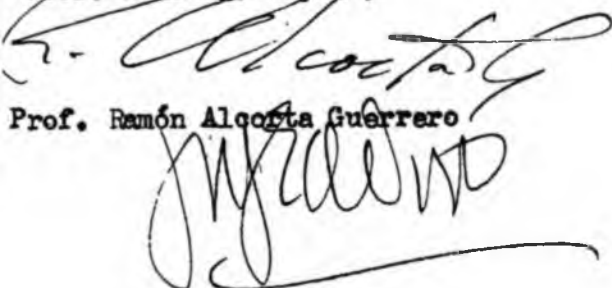
  
Srta. Paula Gómez Alonso

  
Sr. Ernesto Prado V.

  
Sr. Rafael García Granados.

  
Dr. Julio Torri

  
Prof. José Ma. Luján

  
Prof. Ramón Alcocca Guerrero